

SNA News

Número 12
Diciembre de 2000

Un servicio informativo
del Grupo Intersecretarial de Trabajo
sobre Cuentas Nacionales
(GITCN)

TEMAS ACTUALES DE LA APLICACIÓN DEL SCN 1993: TRATAMIENTO QUE SE DA AL TEMA DE LICENCIAS PARA TELEFONÍA MÓVIL

Por Paul McCarthy, OCDE

(Para información)

El monto manifestado por algunos gobiernos europeos, en meses recientes, sobre la venta de licencias para la utilización del espectro de radio para la operación de la tercera generación de teléfonos móviles ha sido significativo. En algunos casos dicho monto es equivalente al dos por ciento (o más) del PIB. Surge la duda acerca de la manera en que dichas licencias debieran ser registradas en las cuentas nacionales, una duda que el SCN 1993 no despeja de manera específica debido a que la tercera generación de tecnología para teléfonos móviles ha sido desarrollada muy recientemente. Se solicitó a Eurostat tomar una decisión para fines de junio sobre el registro adecuado para las transacciones que se den sobre este tema, después de que el GITCN lleve a cabo una reunión especial el 23 de junio para hablar sobre el particular.

Se consideraron cuatro opciones para el tratamiento de compra de la licencia:

- i) El pago de impuestos;
- ii) La compra de servicios;
- iii) El pago de la renta;
- iv) La compra de un activo

El tratamiento de aspectos como los impuestos fue soslayado porque el pago de éstos por licencias no es ni obligatorio ni recompensado; existe una enardecida oposición a realizar este pago. La compra de un servicio fue soslayada

también porque el pago hecho está claramente fuera de toda proporción respecto a los costos del gobierno para hacer el espectro disponible a la persona que tiene la licencia. Por lo tanto, la persona que tiene la licencia, por eliminación, va adquiriendo acceso a un activo. El activo podría ser rentado o vendido a la persona que disfruta la licencia.

La primera cuestión fue la naturaleza del activo involucrado, porque el espectro de radio no está explícitamente incluido en la clasificación de activos del SCN 1993. El GITCN consideró que dicha naturaleza se adecua mejor a la categoría de los activos tangibles no producidos, los que se describen como aquellos que abarcan "principalmente activos de suelo y subsuelo" (párrafo 7.87). Además, el derecho a utilizar el espectro podría ser tratado como un nuevo activo separado del espectro mismo. Este activo —la licencia en sentido estricto— es un instrumento legal, y así estaría clasificado con otros instrumentos legales como un activo intangible no producido. La elección entre las opciones *iii*) y *iv*) citadas antes es, por tanto, entre la renta del espectro (opción *iii*) y la creación y compra/venta de la licencia como un activo en su propio derecho (opción *iv*)).

Los pagos para la licencia pueden consistir en *a*) un pago único; *b*) pagos regulares con intervalos específicos o *c*) una combinación de estos dos. La forma de pago no afecta directa-

mente la clasificación de renta o compra de un activo. El GITCN consideró que la licencia debería ser tratada como la adquisición de un activo cuando es adjudicada para un término de más de un año; si la licencia es para un año o menos, entonces no representa un activo y el pago debería ser registrado como renta

En el SCN 1993, los activos intangibles no producidos se describen como "derechos patentados, arrendamientos y otros contratos transferibles, fondos de comercio adquiridos y otros activos intangibles no producidos" (párrafo 10.130). Las licencias de teléfonos móviles están a veces disponibles con la condición de que no pueden ser revendidas por el concesionario a una tercera instancia. ¿Significa esto que colocar la licencia bajo el rubro de activos intangibles no producidos no es válido ya que no se trata de un "contrato transferible"?

La definición del SCN 1993 de un activo (párrafo 10.2) no incluye la transferencia como criterio para que una entidad sea clasificada como un activo, aunque, como se indica arriba, el término "transferible" se incluye en el párrafo 10.130 con respecto a "...arrendamientos u otros contratos transferibles." Los miembros del GITCN que habían estado involucrados en la redacción del SCN 1993 confirmaron que el término "transferible" se incluyó en este párrafo como condición suficiente, más que necesaria, para registrar un activo, porque dicho término define cuándo un valor de mercado puede ser establecido para un activo. Así, la licencia en sí misma es un activo porque pro-

porciona beneficios económicos a sus propietarios a lo largo de un período determinado. Aun cuando la licencia fuera estrictamente no transferible y su propietario original tuviera que renunciar a ella si el concesionario fuera contratado por otra empresa, podría incluso ser clasificada como un activo intangible no producido en las manos del concesionario. En cualquier caso, el GITCN es de la opinión de que la mayor parte de las licencias son indirectamente transferibles (por medio de un concesionario que es contratado para trabajar para otra empresa) incluso si éstas no pueden ser directamente vendidas.

El GITCN revisó esta decisión el 21 de septiembre del 2000, en su encuentro semestral regular, con base en documentos que serían presentados en el encuentro de Expertos en Cuentas Nacionales de la OCDE en la semana siguiente. El GITCN consideró que no se avanza en nuevos argumentos y que, por lo tanto, la decisión tomada en el encuentro de junio debería mantener la opinión colectiva. También considera que no hay necesidad de cambiar formalmente el SCN 1993 sólo para tratar este caso específicamente, aunque puede ser de ayuda esclarecer algunos puntos.

Un Grupo de Discusión Electrónica (GDE) ha sido establecido por la OCDE por parte del GITCN para obtener puntos de vista sobre este aspecto. Éste se puede localizar en el botón "EDG" en:

<http://www.oecd.org/std/nahome.htm>

TEMAS ACTUALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL SCN 1993: CUENTAS SATÉLITE DE TURISMO

Por OMT, OCDE, Eurostat y UNSD

(Para información)

A principios de los años 90, tanto la Organización Mundial del Turismo (OMT) como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) empezaron a trabajar para mejorar la comprensión de la importancia socioeconómica de la industria turística. Ambas organizaciones tomaron el trabajo ini-

ciado por algunas Oficinas Nacionales de Estadística que construyeron alrededor del Sistema de Cuentas Nacionales 1993. Fueron necesarios varios años para llegar a un acuerdo sobre cómo tratar algunos aspectos de difícil medición y sobre una clara delimitación de la economía turística. En 1999, la Conferencia

Mundial sobre la medición del impacto económico del turismo (Niza, Francia, 15 a 18 de junio de 1999) reconoció este primer trabajo, pero solicitó que entre todas las naciones desarrollaran una sola herramienta para medir el impacto económico del turismo

La Organización Mundial del Turismo, la OCDE y la Eurostat, por lo tanto, crearon un Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Satélite del Turismo para desarrollar rápidamente y con base en los marcos existentes un marco conceptual común para una Cuenta Satélite del Turismo. El objetivo fue presentarlo en la trigésima primera sesión de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas (CENU) del 29 de febrero al 3 de marzo de 2000. Estos organismos internacionales presentaron un marco de trabajo acordado a la CENU, la cual aprobó y adoptó la Cuenta Sa-

télite de Turismo: Recomendaciones sobre el Marco Conceptual (CST:RMC) el 1º de marzo de 2000. Este marco conceptual común será publicado por la OMT, la OCDE, la Eurostat y las Naciones Unidas conjuntamente. Se espera que la publicación esté disponible en 2001.

La Cuenta Satélite de Turismo ofrece la elaboración de políticas, una visión del turismo con relación a otros sectores económicos, y permite la comparación entre la industria turística y otras industrias. La CST:RMC está en conformidad con los principios de las cuentas nacionales. Establece una serie de estándares y definiciones globales que miden la contribución de la industria a las economías nacionales, en términos de porcentaje del PIB; empleos; inversión de capital; ingreso tributario y permite medir el papel del turismo en la balanza de pagos en una nación.

TEMAS ACTUALES EN LA APLICACIÓN DEL SCN 1993: OPCIÓN DE ADQUIRIR ACCIONES (*STOCKS*) POR EL EMPLEADO

Por Paul McCarthy, OCDE

(Para información)

Cada vez es más común para los patronos recompensar a sus empleados dándoles la opción de comprar acciones (o *stocks*) de la empresa en el futuro. La oferta está pensada para los empleados con un número mínimo de años en la empresa, los cuales pueden ejercer la opción de comprar sólo después de haber transcurrido un período específico de tiempo. En algunos países (Finlandia es un buen ejemplo) el pequeño número de grandes empresas que proporcionan tales recompensas a sus empleados tiene un impacto potencialmente significativo sobre un número de agregados clave del SCN. ¿Debería ser considerada la opción de adquirir acciones como parte de la compensación a los empleados?

La mayoría de los participantes en el encuentro de la OCDE sobre cuentas nacionales, del año 2000 sintieron que la respuesta era un cla-

ro "sí", pero las preguntas subsiguientes acerca del momento en que este punto debería ser registrado y cómo asignar su valor son más difíciles de responder de manera precisa.

Otro aspecto importante es cómo registrar el valor de las acciones que los empleados reciben cuando ejercen su derecho de compra. Si el patrón lleva a cabo el reparto de nuevas acciones hay implicaciones para el valor neto de la empresa y de los accionistas ya existentes.

Debido a la creciente importancia de esta materia, la OCDE preparará un documento sobre las opciones disponibles, los argumentos en pro y en contra, y los efectos sobre las diferentes cuentas. El documento estará preparado a principios de 2001 y será puesto a disposición de los usuarios en el sitio de la OCDE en la web: (<http://www.oecd.org/std/nahome.htm>)

MANUAL PRELIMINAR SOBRE ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL EN SERVICIOS

Por Eurostat, FMI, OCDE, NU, Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (CCDNU) y OMC

(Para información)

En noviembre de 2000 fue presentado para su aprobación un "Manual sobre estadísticas del comercio internacional en servicios" a la Comisión de Estadística de Naciones Unidas. Después de esta aprobación se planeó la edición de dicho Manual.

El Manual es resultado del trabajo de una Agencia interna denominada Fuerza de Trabajo, establecida por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en 1994 y en convenio con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Entre los miembros están también la Eurostat, el FMI, la DENU, la CCDNU y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Naciones Unidas convocó en julio a un Grupo Experto para revisar el Manual preliminar y recomendar a la Comisión de Estadística los siguientes pasos que dar respecto a dicho Manual.

Los expertos estuvieron representados tanto por productores como por usuarios de estadísticas, incluyendo oficinas nacionales de estadística, compiladores de datos, usuarios de los negocios y comerciantes.

Los expertos subrayaron la importancia del Manual para los trabajos sobre estadísticas del Comercio Internacional en Servicios y elogiaron a la Agencia Fuerza de Trabajo por su labor en la preparación del Manual preliminar y le recomendaron hacer diversos cambios para mejorar la presentación del Manual, incluyendo una edición final antes de remitirlo a la Comisión de Estadística de Naciones Unidas en el año 2001.

Los expertos solicitaron que la Comisión de Estadística considerara las acciones futuras (la publicación), incluyendo la decisión sobre cuál o cuáles agencias serían las recopiladoras

internacionales de los datos sobre Comercio en Servicios y las formas posibles de fomentar la aplicación del Manual, tal como se propone a continuación.

Los expertos recomendaron que:

1. Sea elaborado un manual del usuario sobre la recopilación de datos del Comercio Internacional en Servicios que complemente los lineamientos de compilación internacionales ya existentes, lo que debería tener prioridad en los planes a mediano plazo para la aplicación del Manual;
2. Sea incluido un proceso para valorar las diferentes fases de aplicación del Manual de los países y el registro de los proyectos piloto existentes para la recopilación de datos. La información sobre los enfoques metodológicos y las experiencias deberían ser accesible para todas las partes interesadas;
3. El desarrollo del trabajo futuro se enfoque en áreas que incluyan las telecomunicaciones, los servicios financieros, los servicios relacionados con la Internet y la movilización de personas, y que se debería comprometer a los productores y usuarios de estadísticas, incluyendo comerciantes, usuarios de negocios y compiladores estadísticos.
4. La Comisión Estadística alienta a las Oficinas Nacionales de Estadística y a los Bancos Centrales a destinar los recursos que estimen adecuados para lograr una aplicación con éxito y mayor desarrollo del comercio internacional en estadísticas de servicios, como se propuso en el Manual.

Subsecuentemente, el Manual fue revisado por la Agencia Fuerza de Trabajo para tomar en consideración las conclusiones y recomendaciones del Grupo Experto y está siendo traducido a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para su presentación y adopción por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en marzo de 2001

Resumen del “Manual sobre Estadísticas del Comercio Internacional en Servicios”

Este primer Manual ha sido preparado para conocer las necesidades de una variedad de productores y usuarios de estadísticas. La tendencia actual es la preparación de un manual por separado sobre estadísticas del comercio internacional en servicios, para los acuerdos sobre comercio internacional para cubrir los servicios así como los bienes, y la necesidad de contar con estadísticas que puedan ser utilizadas tanto para guiar las negociaciones relacionadas con estos acuerdos como para seguir los resultados.

El Manual, al ampliar la definición estadística del comercio internacional en servicios, lo hace confiando en, más que modificando, los estándares internacionalmente acordados para la compilación estadística. Esto proporciona un marco y un conjunto de recomendaciones que permitirán el suministro de una extensión de estadísticas sobre el comercio internacional en servicios. Estas recomendaciones se resumen en el Capítulo 1 y son elaboradas en el resto del Manual

El Capítulo 2 propone el marco y describe su vínculo con los estándares y marcos internacionales actuales.

El Capítulo 3 se centra en la compilación de estadísticas relacionadas con el comercio en servicios residentes-no residentes, elaboradas sobre el marco de la balanza de pagos y descritas en la quinta edición del Manual de la Balanza de Pagos (5MBP)

El Capítulo 4 recomienda los estándares para la compilación de estadísticas sobre “comercio de afiliaciones extranjeras en servicios” (o CAES), esbozándolas para una considerable ampliación sobre los conceptos y definiciones

del Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 1993) en un sentido acorde con las recomendaciones del próximo Manual de Globalización de la OCDE

El Manual describe cuatro formas a través de las cuales los servicios pueden ser comercializados internacionalmente. Lo hace considerando la ubicación tanto del oferente como del consumidor del servicio comercial. La primera de estas formas, forma 1 u *oferta transfronteriza*, se aplica cuando los oferentes de servicios en un país ofrecen servicios para los consumidores en otro país sin que los oferentes o consumidores se trasladen de un territorio a otro. La forma 2, *consumo en el extranjero*, describe el proceso por el cual un consumidor residente en un país se traslada a otro país para obtener un servicio. Las empresas en una economía pueden además ofrecer servicios internacionalmente a través de las actividades de sus filiales en el extranjero. Esta forma de oferta, forma 3, es llamada *presencia comercial*. La última de esas formas de oferta, la forma 4, o *presencia de personas naturales*, describe los procesos de oferta de un servicio cuando el productor se traslada al país del consumidor para proporcionar el servicio.

El marco del 5MBP contiene, entre otras, recomendaciones para la definición, valoración, clasificación y registro del comercio en servicios de residentes-no residentes. Elaborado sobre este marco, el Manual recomienda ampliar la clasificación del 5MBP acerca de las transacciones por tipo de servicio para proporcionar más detalle a través de la clasificación de Servicios de la Balanza de Pagos Ampliada (SBPA).

El cuadro correspondiente que muestra la relación entre la clasificación SBPA, versión 1.0 de la Clasificación Central del Producto y la Clasificación Sectorial de Servicios AGCS (por Acuerdo General sobre Comercio en Servicios) será incluido en el Manual como un anexo. Este cuadro ayuda en la provisión de definiciones claras de varios componentes de la clasificación de Servicios de la Balanza de Pagos Ampliada

Salvo para el tratamiento a los servicios de construcción, las recomendaciones contenidas en el Manual son acordes con la 5MBP. Así,

las estadísticas de la Balanza de Pagos de un país proporcionarán muchos de los datos que son necesarios para aplicar las recomendaciones relacionadas con la medición del comercio en servicios de residentes-no residentes. Las recomendaciones del Manual están hechas sobre la atribución de transacciones residentes-no residentes a través de las formas de oferta.

Además de proporcionar servicios en sentido comercial entre residentes y no residentes de una economía (medidos en las estadísticas de la balanza de pagos), las empresas en una economía deberían ofrecer servicios internacionalmente a través de las actividades de sus filiales en el extranjero.

El Manual reconoce esto en su discusión acerca de las recomendaciones para las estadísticas de CAES, lo cual comprende la mayor parte de la que es la tercera forma de oferta: *presencia comercial*. Incluidas están las recomendaciones sobre: 1) La selección de filiales extranjeras por cubrir (la cual se apega a la definición de empresas controladas por el extranjero usada en el SCN 1993; esto se aplica de manera estadística como incluyendo las afiliaciones que en su mayoría pertenecen a un inversionista directo); 2) La atribución de las estadísticas CAES (incluyendo una discusión sobre la atribución por actividad y por producto), y 3) Las variables que han de ser compiladas. Mientras esta área está menos desarrollada estadísticamente con relación a las estadísticas de balanza de pagos, algunas estadísticas CAES para las filiales propiedad de extranjeros en la economía de la compilación pueden encontrarse en, o derivarse de, las estadísticas actuales sobre la producción interna, incluyendo estadísticas de cuentas nacionales basadas en las recomendaciones del SCN 1993.

Las variables CAES básicas recomendadas discutidas en este Manual preliminar son: ventas (volumen) y/o producción, empleo, valor agregado, exportación e importación de bienes y servicios y número de empresas. Se identifican también las variables CAES adicionales consideradas relevantes.

Las definiciones de estas variables se toman del SCN 1993. Tanto para el comercio residente-no residente como para las estadísticas CAES, el Manual recomienda la compilación del comercio por cada país participante.

Finalmente, un área en la cual el Manual va más allá del marco de las estadísticas actuales es el área en la cual los servicios de un país son proporcionados por individuales (descritos como *personas naturales*) que se trasladan de otro país al primer país, sobre una base no permanente. Esta área, la cual es parte de la Forma 4, es aquella en la que los países hacen compromisos bajo el Acuerdo General sobre el Comercio en Servicios, y mientras algunos datos limitados están disponibles en las estadísticas de la balanza de pagos, existe la necesidad para fomentar el desarrollo de las estadísticas relacionadas al empleo e ingreso de extranjeros. En consecuencia, existe una limitada discusión sobre, y a propósito de las recomendaciones para, compilar estadísticas relevantes incluidas en el texto principal del Manual. El Anexo 1 incluye una discusión más completa de la medición del movimiento de las personas naturales con relación al comercio.

El Manual propone una extensión escalonada para la aplicación, de tal forma que los países, incluyendo aquellos que están en camino de desarrollar estadísticas sobre el comercio internacional en servicios, puedan no sólo llevar a cabo este desarrollo de una manera gradual, sino comenzar a estructurar la información disponible con este nuevo marco estándar internacional. La secuencia de los elementos, como se sugirió, toma en cuenta la relativa facilidad que muchos compiladores puedan encontrar en la puesta en práctica. Sin embargo, el orden es bastante flexible, de tal forma que los países puedan conocer las necesidades prioritarias de sus propias instituciones. Una aplicación completa —para considerarse como una meta a largo plazo— representaría un incremento considerable en el detalle de la información disponible sobre el comercio en servicios.

APLICACIÓN DEL SCN 1993

INCONSECUENCIA EN EL TRATAMIENTO DE PATENTES Y AUTORÍA CIENTÍFICA

Por Cristina Hannig, División de Estadística de Naciones Unidas

(Posición oficial del GITCN)

Un artículo escrito por Peter Hill se publicó en *SNA News and Notes* No. 6, aclarando el tratamiento de los activos intangibles, patentes y derechos de autor en el SCN 1993. El artículo concluye que existe una clara inconsecuencia en la manera como el Sistema de Cuentas Nacionales 1993 trata las patentes que confieren los derechos de propiedad sobre la autoría científica y el tratamiento que da a los derechos de autor que confieren derechos de propiedad sobre entretenimiento, literatura o autoría artística.

La razón principal de esta inconsecuencia es que el SCN 1993 trata todos los gastos sobre investigación y desarrollo que ejerce la autoría científica como gastos corrientes. Por otro lado, los gastos para creación de entretenimiento, literatura y autoría artística son tratados como gastos de capital, y la autoría por sí misma se clasifica como activos fijos intangibles producidos.

Ya que los gastos en investigación y desarrollo (I&D) son tratados como consumo conforme son producidos, la autoría científica resultante no puede ser tratada como activos *per se* por el SCN 1993. Por otra

parte, el SCN 1993 tuvo que reconocer que los activos existen en este contexto y que, por consiguiente, tienen que constar como clasificados en alguna parte. La solución fue clasificarlos como activos intangibles no producidos. Sin embargo, se decidió también tratar los pagos de regalías a los poseedores de patentes como pagos de servicios, lo cual no guarda concordancia ni con la clasificación de entidades patentadas como activos intangibles no producidos ni tampoco con la decisión de tratar todos los gastos de investigación y desarrollo (I&D) como corrientes.

El GITCN ha vuelto a discutir este asunto recientemente y ha decidido reconocer oficialmente esta inconsecuencia en el SCN 1993 en lugar de proponer un cambio. La razón principal para tomar esta decisión está vinculada con el mecanismo del GITCN para actualizar el SCN 1993 aprobado por la Comisión Estadística. Hubo acuerdo en que al menos han tenido lugar nuevos desarrollos económicos significativos, y que no se deberían reabrir asuntos de naturaleza controvertida en aquellos casos en que los expertos tomaran una decisión deliberada durante el transcurso del proceso de revisión del SCN 1993; y éste fue el caso respecto a este tratamiento.

PRIMEROS RESULTADOS GLOBALES DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO CUESTIONARIO DE CUENTAS NACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS BASADO EN EL SCN 1993

Por Felizardo Suzara y Cristina Hannig
División de Estadística de Naciones Unidas

(Para información)

Como se anunció en el *SNA News & Notes* No 10, el Nuevo Cuestionario de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, basado en el SCN 1993, fue aplicado por la División de Estadística de las Naciones Unidas (DENU) por primera vez en octubre de 1999 solicitando datos hasta 1998. De los 208 países incluidos en la base de datos de cuentas nacionales de la DENU, los datos para 56 países se tomaron directamente de las respuestas a los cuestionarios ESA95/SNA93 aplicados por Eurostat, OCDE y/o CEENU (por Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas).

De los 56 países que respondieron al cuestionario, 47 han declarado oficialmente que ya están siguiendo el SCN 1993. Respecto a los otros 152 países a los cuales la DENU envió directamente los nuevos cuestionarios, sólo 8 de ellos han confirmado de manera oficial la aplicación del SCN 1993. En consecuencia, a partir de agosto del 2000 sólo 55 países de los 208, que representan el 26,4% del número total de países incluidos en la base de datos de la DENU, declararon oficialmente que ya aplicaban el SCN 1993. Sin embargo, es interesante ver que en términos de porcentaje mundial del ingreso nacional bruto (INB), el de estos 57 países representa aproximadamente el 40% del INB mundial. Esta proporción se incrementará considerablemente cuando la DENU actualice su base de datos para incluir los datos enviados recientemente por los Estados Unidos de América a la OCDE basados en el SCN 1993 (aproximadamente al 67,8%).

Una gran mayoría de los países aún no han puesto en práctica el SCN 1993 oficialmente, y para muchos de ellos el período de transición hacia el nuevo sistema tomará de 5 a 10 años más. Desde el punto de vista de los usuarios

esto plantea una preocupación respecto a la comparación internacional de los datos entre los países que han adoptado el SCN 1993 y aquellos que están demorados. Es bien sabido que comenzar a aplicar el SCN 1993 implica una serie de cambios en las cuentas, conceptos y clasificaciones del Sistema que en un sentido u otro afectan las estadísticas de cuentas nacionales compiladas por los países. Sin embargo, las siguientes consideraciones generales deberían ser tomadas en cuenta cuando se utilicen o analicen los nuevos cálculos basados en el SCN 1993:

- a. Los cambios tienen un impacto limitado sobre los movimientos y el nivel total del PIB y del INB si se compara con el SCN 1968. Esto se debe al hecho de que la mayoría de los cambios en los niveles más desagregados (por ejemplo, Consumo final, Formación bruta de capital, Exportaciones e importaciones, etcétera) se compensan mutuamente en el plano de la economía total;
- b. Los cambios en el ámbito del PIB y del INB son generalmente ascendentes cuando los países se trasladan al SCN 1993, pero pueden variar mucho de país a país, dependiendo de la importancia relativa que ciertos conceptos nuevos puedan tener o no tener en la economía de cada país;
- c. Ciertos países quizá hayan tomado ya una decisión sobre una conversión metodológica total a la vez desde el SCN 1968 al SCN 1993, mientras otros están poniendo en efecto o planean comenzar a utilizar los nuevos conceptos y clasificaciones escalonada y progresivamente a lo largo de cierto período;

- d. La mayoría de los países, cuando aplican el SCN 1993 también llevan a cabo revisiones anuales a sus cuentas como punto de referencia, mejorando mucho las fuentes y los métodos de cálculo. Esto hace más difícil o prácticamente imposible distinguir entre el efecto de los nuevos conceptos y el efecto de las nuevas y mejores fuentes y métodos de cálculo.

En vista de lo anterior, a escala internacional no existe un criterio exacto que pueda ser aplicado para ajustar cualquiera de los cálculos del SCN 1993 a los conceptos del SCN 1968 o viceversa, para elaborar conceptualmente series directas más comparables. Así, ya se trate

de propósitos con finalidad de análisis regional y global como si la finalidad son propósitos administrativos —como puede ser el caso del Comité sobre Contribuciones de las Naciones Unidas—, la División de Estadística de las Naciones Unidas proporciona a los usuarios conjuntos de datos que incluyen los últimos cálculos de los que se ha tenido información o que han sido publicados por cada país, sin importar si están basados en el SCN 1993 o en el SCN 1968. Esta política dispersa concede claramente más importancia al uso de datos más confiables y actualizados disponibles por los países, en vez de a los conceptualmente más estrictos, hasta que la mayor parte de los países esté siguiendo ya el SCN 1993.

AVANCE EN LA APLICACIÓN DEL SCN 1993 EN JORDANIA

Por Kamil Al-Adhadh

División de Estadística

Comisión Socioeconómica para Asia Occidental
de las Naciones Unidas (CSAONU)

(Para información)

La Dirección General de Estadística (DGE) es el órgano oficial responsable para la recopilación, procesamiento y difusión de los datos estadísticos oficiales en Jordania.

La Dirección General de Estadística, a través de su Departamento de Estadísticas Económicas (Sección de Cuentas Nacionales) inició desde mediados de 1990 la preparación de fuentes de datos y la revisión de todos los cuestionarios estadísticos relevantes y otras formas para la aplicación del SCN 1993. En este sentido, la DGE cooperó con la Comisión Socioeconómica para Asia Occidental de las Naciones Unidas, la cual proporcionó la asistencia técnica requerida enviando a su asesor regional sobre cuentas nacionales y estadísticas económicas a Jordania para cumplir con este propósito.

Los siguientes fueron los pasos principales en el proceso:

1. Se propuso y se adoptó un plan de encuesta a mediano plazo. Este plan cubre casi el espectro total de las actividades económicas durante el período de 1999-2005;
2. Se propuso un plan de trabajo para el mismo período y está siendo llevado a cabo por etapas para la actual elaboración de las cuentas económicas integradas (CEI) del sistema;
3. Están poniéndose en práctica, o ya lo están en ciertos casos, importantes revisiones para algunos cuestionarios de la industria y algunas otras actividades, de acuerdo con los criterios del SCN y las

necesidades de datos estadísticos para desarrollar las CEI;

4. La clasificación de las unidades y sectores institucionales fue revisada bajo las recomendaciones del SCN, incluyendo pequeñas modificaciones, y ahora es aplicada parcialmente;
5. Fueron compiladas las cuentas integradas completas para la cuenta del Gobierno General, pero todavía no han sido clasificadas conforme a la clasificación detallada por funciones del Gobierno;
6. Fueron elaboradas parcialmente las cuentas integradas completas para el Sector Financiero, pero aún deben ser revisadas, evaluadas y completadas;
7. Se están elaborando las cuentas integradas completas para el Sector no Financiero. Actualmente están en revisión y evalua-

ción por el Asesor Regional de la Comisión Socioeconómica para Asia Occidental de las Naciones Unidas sobre Cuentas Nacionales;

8. Aún no han sido tratadas completamente las cuentas del Sector Hogares, pero se están preparando;
9. Debería remarcarse que todas las cuentas integradas intentadas hasta aquí llegan hasta la cuenta financiera, ejem. Otras cuentas de acumulación y cuentas de hojas de balances no se han iniciado todavía, debido a la limitación de datos en la etapa actual del desarrollo estadístico.

Actualmente ya se encuentra en preparación un intento muy serio y elaborado para concluir la Clasificación Cruzada de Industrias y Sectores (CCIS) y el Cuadro de oferta y utilización relacionado con los productos para las industrias y los sectores, así como con las cuentas.

Reuniones y seminarios

11-12 de diciembre de 2000

Encuentro de Expertos sobre Estadísticas del Comercio Internacional en Servicios, OCDE/Eurostat. París.

31 de enero - 2 de febrero de 2001

Seminario sobre Métodos y Aplicación de Paridades de Poder de Compra, Washington, D.C.

13-16 de febrero de 2001

Conclusión del Taller sobre la Actualización de Base y Vínculos de las series de Cuentas Nacionales, BAN (por Banco Asiático de Desarrollo) /CSAP (por Comisión Socioeconómica para Asia y el Pacífico), Bangkok.

Reuniones y seminarios

21-23 de febrero del 2001

Seminario Regional sobre Estadísticas y Cuentas Satélite de Turismo, OMT/CSAP, Bangkok.

14-16 de marzo del 2001

Seminario sobre el Nuevo Manual UE sobre medición del precio y volumen en las Cuentas Nacionales, organizado por la Oficina de Estadística de Holanda y Eurostat. Voorburg, Holanda.

Marzo del 2001

Taller Subregional del Pacífico sobre Cuentas Nacionales. CSAP, Suva, Fiji (fecha exacta, por determinar).

2-6 de abril del 2001

Grupo Ottawa sobre Estadísticas de Precios. Canberra, Australia.

Mayo del 2001

Ampliación del Encuentro del Grupo Londres para la revisión de la conclusión preliminar del Sistema de Cuentas Ambientales y Económicas Integradas (SCAEI) 2000, Voorburg, organizado por la Oficina Central de Estadística (OCE) de Holanda para el Grupo Londres.

18-20 de junio del 2001

Encuentro del Grupo Experto de las Naciones Unidas sobre Clasificaciones Económicas y Sociales Internacionales, Nueva York.

8-11 de julio del 2001

Encuentro del Grupo Experto de las Naciones Unidas para revisar el Manual sobre Instituciones sin Fines de Lucro (ISFL), Nueva York.

9-12 de octubre del 2001

Encuentro de Expertos en Cuentas Nacionales de la OCDE, París.

Nota editorial

SNA News and Notes es un servicio de información semestral del GITCN preparado por la División de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas (DEONU). El *Boletín* no expresa necesariamente la posición oficial de los miembros del GITCN (la Unión Europea, el FMI, la OCDE, la ONU y el Banco Mundial).

Original: Inglés.

Traducción al español: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), México

Distribución a países de habla hispana:
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

œ œ œ

SNA News and Notes se publica en cuatro idiomas
(español, francés, inglés y español)
y se tiene acceso a él también por medio de Internet:
www.un.org/Depts/unsd/sna/index.htm y www.eclac.org/deype/publicaciones

œ œ œ

La correspondencia para solicitar suscripciones gratuitas debe dirigirse a:

UNSD, Room DC2-1520
New York, NY 10017
Estados Unidos de América

Teléfono: +1-212-963-4854, fax: +1-212-963-1374,
e-mail: sna@un.org

SNA NEWS

and Notes